

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 40/14

Título: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE AUDIOVISUALES DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 138 Y 173 f) del TRLCSP

Tipo de Contrato: SUMINISTRO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 1326/14 DE FECHA 24/09/2014

Fecha de Resolución de Clasificación: 24/09/2014 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 25/09/2014

Empresa Clasificada: **SR. SOLUCIONES ECONOMICAS PARA EMPRESAS S.L** Importe de la oferta: **37.254,69€ (30.789€ + 6.465,69€ en concepto de IVA)**, un plazo de económicamente entrega de 15 días, y un plazo de más ventajosa **garantía de 3 años**

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 25 de septiembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



"En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2014, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente 40/14 "**SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE AUDIOVISUALES DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ**", tramitado en base al artículo 173 f) según consta en el cuadro siguiente:

EMPRESA	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
SR SOLUCIONES ECONÓMICAS PARA EMPRESAS, S.L	37	56,00	93
FAGGIO DISTRIBUCIONES, S.L	17	20,35	37,35
ENTRELLARDAT MOBILIARIO DE OFICINA, S.L	18	0	18

SEGUNDO: Declarar la oferta de la mercantil **SR. SOLUCIONES ECONOMICAS PARA EMPRESAS S.L.** como la económicamente más ventajosa tanto en virtud de la oferta económica realizada de **37.254,69€ (30.789€ + 6.465,69€ en concepto de IVA)**, un **plazo de entrega de 15 días**, y un **plazo de garantía de 3 años**, así como al cumplimiento del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación:

Adecuación al Pliego de Prescripciones Técnicas: Presenta hojas con descripción pormenorizada de cada uno de los productos indicando para que zona del edificio está destinada. Además de indicar los procedimientos de limpieza y mantenimiento.

Certificado de calidad del producto (ISO 9000): Presentan certificados de cada uno de los fabricantes identificando el producto dentro del listado general al cual afecta.

Certificado ensayo homologados (cumplimiento normas de ergonomía): Presentan certificados de cada uno de los fabricantes identificando el producto dentro del listado general al cual afecta.





TERCERO: Requerir a la citada mercantil **SR. SOLUCIONES ECONOMICAS PARA EMPRESAS S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder y solicitud de bastanteo de poder.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y de seguridad social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA **(1.539,45€)**.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RÉCTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV nº 6719 DE 22/02/2012)